

BECAS DE MOVILIDAD PARA LAS “DOBLES TITULACIONES DE POSTGRADO AUIP” ENTRE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS

- CONVOCATORIA 2024 - 2025 -

Índice

1.- PRESENTACIÓN.	1
2.- OBJETIVOS.	2
3.- DESTINATARIOS.	2
4.- NÚMERO DE LAS BECAS Y PLAZOS DE SOLICITUD.	3
5.- IMPORTE DE LAS BECAS.	4
6.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.	4
7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	5
8.- SELECCIÓN.	6
9.- DISFRUTE Y PAGO DE LAS BECAS.	7
10.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.	8
11.- RECLAMACIONES.	9
12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	9
13.- IGUALDAD DE GÉNERO.	10
14.- CONTACTO.	10
15.- AGENDA 2030.	10
16.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.	10
17.- IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO.	11

1.- Presentación.

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, conforme a lo que refleja su Plan de Acción 2024-2025-2026 y con el propósito de seguir avanzando hacia la consolidación del Espacio Iberoamericano de Educación Superior, publicó una convocatoria, dirigida a todas las instituciones asociadas, que tenía por objetivo fomentar e impulsar **“Dobles Titulaciones de Postgrado Iberoamericanas AUIP”**. Además, la iniciativa está en consonancia con el compromiso de la Asociación con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), concretamente con el ODS 4 *“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”*.

Teniendo como referente la excelencia en el ámbito de la docencia y la investigación, la mencionada convocatoria permitió el establecimiento y puesta en marcha de **Dobles Titulaciones** que posibilitan obtener, simultáneamente, dos títulos de instituciones pertenecientes al Espacio Iberoamericano del Conocimiento.

En este sentido, las universidades han establecido el preceptivo acuerdo para la puesta en marcha de cada “Doble Titulación”, en el que se regula, entre otros aspectos, los compromisos de ambas instituciones, los requisitos y el procedimiento de ingreso para los interesados, así como el itinerario académico que deben cumplir sus estudiantes, conforme a la normativa de aplicación y sus reglamentos internos.

2.- Objetivos.

La finalidad fundamental de este programa de becas de movilidad es fomentar que graduados, por alguna de las instituciones asociadas pertenecientes al “Espacio Iberoamericano de Educación Superior”, cursen las “**Dobles Titulaciones de Postgrado Iberoamericanas AUIP**” seleccionadas ([ver punto 3](#)), colaborando en la financiación de la movilidad, en el curso académico 2024-2025, de estudiantes que sean admitidos en estos programas promovidos por la AUIP.

Otros objetivos de esta convocatoria son:

- Consolidar las “Dobles Titulaciones de Postgrado Iberoamericanas AUIP”, como iniciativa dirigida al fortalecimiento del Espacio Iberoamericano de Educación Superior.
- Propiciar que las diferentes instituciones asociadas a la AUIP establezcan vías de colaboración para el fomento y la calidad del Postgrado en Iberoamérica.

3.- Destinatarios.

Estas ayudas están dirigidas exclusivamente a los estudiantes matriculados en alguno de los Máster (que se relacionan a continuación), y que, una vez cumplida con la formación exigida en la universidad que corresponda (conforme al acuerdo entre las instituciones), sean admitidos para realizar la estancia en la otra institución, siguiendo con el itinerario académico establecido.

De esta forma, al amparo de la citada admisión y del acuerdo firmado entre las instituciones para la nueva Doble Titulación, les permita **iniciar una estancia internacional** en la otra universidad durante la **anualidad 2025**.

Las “**Dobles Titulaciones de Postgrado Iberoamericanas AUIP**” en las que se deberán estar preinscritos o matriculados en el momento de la solicitud son:

1. El **Máster Universitario en Gestión Forestal basada en Ciencia de Datos** de la **Universidad de Valladolid** (España) y la **Maestría en Bosques y Conservación Ambiental** de la **Universidad Nacional de Colombia** (Colombia).
2. El **Máster en Matemáticas** de la **Universidad de Sevilla** (España) y el **Magíster en Ciencias de la Ingeniería, con mención en Matemáticas Aplicadas**, de la **Universidad de Chile** (Chile).
3. El **Máster Universitario en Ingeniería de Montes** de la **Universidad de Huelva** (España) y el **Magister en Ciencias Forestales** de la **Universidad de Concepción** (Chile).
4. El **Máster en Pesquerías Tropicales** de la **Universidad del Magdalena** (Colombia) y el **Máster Universitario en Acuicultura y Pesca** de la **Universidad de Cádiz** (España).
5. La **Maestría en Administración de Empresas e Innovación** de la **Universidad Simón Bolívar** (Colombia) y la **Maestría en Administración Estratégica** de la **Universidad Autónoma de Sinaloa** (México).
6. El **Magister en Educación** de la **Universidad Simón Bolívar** (Colombia) y el **Magister en Educación** de la **Universidad de Tarapacá** (Chile).
7. El **Máster en Administración de Recursos Humanos** de la **Universidad Autónoma del Estado de México** (México) y el **Máster en Gestión de Recursos Humanos, Trabajo y Organizaciones** de la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (España).
8. El **Máster en Seguridad y Biotecnología Alimentarias** de la **Universidad de Burgos** (España) y el **Máster en Ciencias y Tecnología de Alimentos** de la **Universidad Autónoma de Chihuahua** (México).

4.- Número de las becas y plazos de solicitud.

En esta convocatoria, se ofertan un máximo de **10 becas** para cada una de las **“Dobles Titulaciones de Postgrado Iberoamericanas AUIP”** (ver punto 3), para aquellos alumnos que, estando matriculados en cualquiera de las dos universidades y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el acuerdo entre ambas instituciones, hayan sido admitidos para realizar la estancia en la otra universidad, siguiendo con el itinerario académico establecido.

El plazo de solicitud se inicia en la fecha de publicación de esta convocatoria y finalizará el **31 de octubre de 2025** a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid.

A instancia de las universidades que forman parte de cada Doble Titulación, durante el curso

académico 2025-2026, se mantendrán dos reuniones de cada Comisión de Evaluación ([ver punto 8](#)) en la fecha que, conforme al calendario académico en cada universidad, permita resolver qué estudiantes reciben una ayuda de movilidad para realizar la estancia en la otra universidad.

5.- Importe de las becas.

Cada una de las becas tiene una dotación máxima de 5.000 euros destinados a sufragar los gastos derivados de la movilidad, en concreto:

- **Desplazamiento internacional:** la beca cubre el billete de avión, de ida y vuelta, desde la universidad de origen a la universidad de destino, por una cuantía máxima de 1.250 euros.
- **Manutención y alojamiento:** la beca incluye una cuantía máxima de 625 euros por mes para contribuir a los gastos durante la estancia en la universidad de destino, hasta un máximo de 6 meses.

La beca no tiene por objeto cubrir la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino ayudar a sufragar, total o parcialmente, los costes de desplazamiento, manutención y alojamiento.

En caso de que el estudiante, por circunstancias sobrevenidas y que no hubiera podido prever, estuviera un plazo menor al inicialmente propuesto y aceptado, el pago de la ayuda se adecuará al tiempo real de la estancia.

6.- Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos de los solicitantes serán los siguientes:

- Tener la **nacionalidad** de un país que forme parte de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.
- Estar **vinculado o ser egresado** de una institución asociada a la AUIP ([ver instituciones asociadas](#)).
- Estar **matriculado** en un programa de máster, durante la anualidad 2024/2025, que forme parte de las “Dobles Titulaciones de Postgrado Iberoamericanas AUIP” ([ver punto 3](#)).
- Estar **preinscrito o aceptado** en el otro Máster de la Doble Titulación ([ver punto 3](#)) y

cumplir con los requisitos específicos establecidos, para que, al amparo del mismo, estén en condiciones de iniciar una estancia en la otra universidad conforme al esquema de movilidad estipulado por ambas instituciones.

- Poseer el conocimiento y la acreditación oficial de la lengua de trabajo de la universidad de destino. Esta **competencia lingüística** será establecida por las universidades que conforman la Doble Titulación.

7.- Presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las condiciones de la presente convocatoria.

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario a través del enlace: <http://solicitudes.auip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación al correo electrónico del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación: introducir los datos personales, los datos de la estancia que se pretende realizar, etc. Después de iniciado el proceso, el interesado podrá acceder, siempre que lo desee, a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. **Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer cambios.**

Junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente **documentación**:

- Copia del **pasaporte**.
- Copia del certificado de **calificaciones** del título que le permite el acceso a los estudios de máster.
- **Curriculum Vitae** del solicitante (formato libre, con un máximo de 2 páginas).
- **Compromiso o Comprobante de la preinscripción o matrícula** en uno de los Máster que forman parte de la Doble Titulación internacional ([ver punto 3](#)).
- **Carta de apoyo** (formato libre) firmada por el Coordinador del Máster o Maestría que esté cursando y que le faculta para optar a la movilidad en la otra universidad. Este documento deberá realizarse en **papel oficial con los logos y sellos correspondientes** que acrediten la autenticidad de las mismas.

- **Declaración jurada** (según modelo propuesto por la AUIP), firmada por el solicitante, de no recibir otro tipo de ayuda que financie el mismo concepto de gastos que la beca que solicita a la AUIP.
- **Carta de motivación personal** para la realización de la Doble Titulación y su vínculo con la Agenda 2030.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato **.pdf** y no exceder un tamaño de **2 MB**.

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace, a través del cual se podrá descargar un archivo **.pdf** con los datos de su solicitud.

Con la presentación de la solicitud, el estudiante declara, bajo su responsabilidad:

- a. Que acepta las bases de la convocatoria.
- b. Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c. Que queda enterada de que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación de la plaza.
- d. Que conoce la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier otra beca o ayuda para esta movilidad.
- e. Que autoriza a la AUIP a comprobar la veracidad de los datos aportados y a requerir al solicitante el envío de la documentación original.

NOTA IMPORTANTE: no hay periodo de subsanación, la solicitud que no presente la documentación, tal y como se indica en la convocatoria, no será valorada.

8.- Selección.

La selección de candidatos la llevará a cabo una Comisión de Evaluación, siempre que haya más solicitantes que becas para conceder, formado por 2 representantes de cada una de las universidades que conforman la “Doble Titulación Iberoamericana de Postgrado AUIP” (Vicerrector de Postgrado / Internacionalización o persona en quién delegue, Coordinador del Máster) y 2 miembros de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (uno de los cuales será la Dirección General, quien ostentará la Presidencia de la Comisión), que se reunirá a instancias de las universidades ([ver punto 4](#)).

La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Expediente académico: se considerará la nota media en la titulación a través de la cual se accedió a los estudios de máster.
- Notas obtenidas en el Máster o Maestría en las asignaturas que le facultan para optar a la movilidad en la otra universidad que conforma la Doble Titulación.
- *Currículum Vitae* del alumno.
- Conocimientos acreditados del idioma del país de destino. En caso de que la actividad a realizar no necesite el conocimiento del idioma del país de destino o en el caso que el idioma del país destino sea el español, se valorará el conocimiento acreditado de inglés.
- Grado de motivación que haya reflejado en la solicitud.

La Comisión de Evaluación podrá realizar entrevistas personales a los solicitantes con carácter previo a la Resolución de concesión.

Una vez reunida la Comisión de Evaluación, y dentro de los **quince (15) días naturales siguientes**, se publicará en nuestras redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>) y página web (www.auip.org) la lista de los seleccionados y suplentes. La AUIP notificará individualmente, mediante un correo electrónico, la concesión de la beca a los seleccionados.

En el supuesto de que los beneficiarios de la ayuda causen baja o renuncien, las cantidades asignadas a las mismas podrán reasignarse a estudiantes que se encuentren como suplentes de las ayudas, según el estricto orden de la misma.

9.- Disfrute y pago de las becas.

Las becas quedarán condicionadas a que el solicitante esté en disposición de iniciar la movilidad en la otra universidad que conforma la Doble Titulación, atendiendo a los requisitos que ésta haya establecido y a que se haya matriculado en el Máster o Maestría de la universidad en la que realizará su movilidad.

La beca y su cuantía ([ver punto 5](#)), se hará efectiva de la siguiente forma:

- Para el **desplazamiento internacional**: la AUIP, a través de su agente de viajes, facilitará al becario el **billete de avión ida y vuelta** desde la universidad de origen a la universidad de destino, por una cuantía máxima de 1.250 euros. Si el precio del billete excede esta

cantidad, el alumno deberá abonar la cantidad excedente.

- Para la **manutención y alojamiento**: la AUIP abonará a los alumnos una cuantía máxima de 625 euros por mes de estancia, hasta un máximo de 6 meses y una cuantía máxima de 3.750 euros. La cantidad resultante de multiplicar cada mes de estancia por el importe máximo de 625 euros, o el que le pudiera corresponder, se dividirá en tres importes iguales, que se ingresarán a los beneficiarios a través de transferencia a una **cuenta bancaria abierta** en el país de destino de la que sean titulares (salvo que la AUIP, excepcionalmente, autorice por escrito otras opciones), siempre asumiendo el beneficiario los gastos de la transferencia y conforme a los siguientes plazos:
 - a) Primer plazo: al inicio de la estancia en la universidad de destino, después de remitir el Certificado de Titularidad Bancaria (CTB) de la cuenta dónde se realizará el ingreso y las tarjetas de embarque del vuelo.
 - b) Segundo plazo: a los dos meses de la llegada del alumno.
 - c) Tercer plazo: al inicio del cuarto mes de estancia.

El incumplimiento de las obligaciones de aceptación y entrega de la documentación requerida por la AUIP, así como el regreso anticipado, salvo causa de fuerza mayor que haya sido justificada formalmente, supondrán el inmediato reintegro de los importes concedidos.

10.-Obligaciones de los becarios.

- Enviar a la AUIP (doublestitulaciones@auip.org) una **carta de aceptación de la beca** (según modelo propuesto por la AUIP) expresando que aceptan la beca y la conformidad con todas las condiciones antes de **siete (7) días naturales** transcurridos desde la fecha de notificación de la beca.
- Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la universidad de destino.
- Tramitar el visado de entrada al país de destino y la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
- Suscribir una póliza de seguro que cubra los gastos médicos y farmacéuticos, así como todos los implicados en caso de fallecimiento, incluida la repatriación, e invalidez por accidente. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el tiempo de la estancia. La gestión, así como su correspondiente pago, será responsabilidad única y exclusiva del becario, debiendo enviar

a la AUIP (doblestitulaciones@auip.org) una copia de dicha póliza.

- Abrir una cuenta bancaria en España y emitir un Certificado de Titularidad de dicha cuenta (CTB) cuyos datos deberá enviar a la AUIP ([ver punto 9](#)).
- Estar presente en clase el día de inicio de las enseñanzas. La ausencia, sin autorización por parte de la universidad, será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la beca y sobre la plaza que se ocupa en el programa.
- Reintegrar los importes hasta ese momento devengados, en el caso de que los informes de los responsables de los programas entendieran que la dedicación del alumno no es suficiente.
- En caso en que el trabajo resultante de la investigación sea publicado, incluir una mención expresa a la **AUIP**, como patrocinador de este Programa de Becas, incorporando el código de la beca concedida.
- Inscribirse en alguna de las Redes Sociales de la AUIP ([ver punto 16](#)) con el objetivo de estar informado de cualquier información relevante sobre esta convocatoria.

NOTA: Una vez concedida la beca, salvo autorización por escrito de la AUIP ante una solicitud, debidamente justificada, dirigida a la Dirección General, no se permitirá ninguna modificación en las fechas, duración y características de la ayuda con respecto a lo registrado en la solicitud.

11.- Reclamaciones.

Cualquier alegación o reclamación a la decisión tomada por la Comisión de Evaluación deberá ser realizada durante los diez (10) días siguientes a la publicación de la resolución mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión de Evaluación. En este escrito deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación y deberá enviarse por vía electrónica a la AUIP (doblestitulaciones@auip.org).

En un plazo no superior a diez (10) días hábiles, la Comisión de Evaluación responderá a las reclamaciones presentadas sin que exista posterior posibilidad de recurso en esta instancia.

12.- Protección de datos de carácter personal.

Los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán

incorporados al fichero de “**solicitantes Doble Titulación 2025**”, autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado al tratamiento para su utilización en relación con convocatoria de ayudas a la “**Becas de Movilidad para las Dobles Titulaciones De Postgrado AUIP entre universidades iberoamericanas**”.

13.-Igualdad de género.

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

14.-Contacto.

Para consultas relacionadas con las becas escribir a: doblestitulaciones@auip.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@auip.org

15.-Agenda 2030.

Si quiere tener más información sobre la **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, por favor, visite el siguiente enlace:

<https://www.agenda2030.gob.es/>



16.-Información y comunicaciones.

Todas las **comunicaciones** que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los **medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP**. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (X, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas. <https://qrco.de/bbHQgO>



17.- Imposibilidad de cumplimiento.

Si, por condicionantes relacionados con crisis sanitarias mundiales u otras causas de fuerza mayor, se produjera un cierre de fronteras o un cierre de las universidades de destino del estudiante que imposibilitaran el cumplimiento del acuerdo de Doble Titulación, quedará sin efecto la Resolución de Concesión.

Esta convocatoria se ha aprobado y publicado conforme al procedimiento establecido por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) del sistema de certificación ISO 9001:2015.

Y para que así conste, firmo la presente convocatoria, en Salamanca (España), en la fecha que figura en la firma realizada mediante certificado digital.

Fdo.: D.ª M.ª Chantal Pérez Hernández.
Directora General
Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado